



## DECLARA ABANDONO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0112 /2017

ANTOFAGASTA, 28 MAR 2017

### VISTOS:

1. El expediente electrónico recepcionado el 07 de enero de 2017 en el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual la señora Rosana Rivera Navarro, representante legal de la empresa Rosana Rivera Navarro Explotación Mineral E.I.R.L., (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Mina las dos hermanas 1 al 14**".
2. La carta D.R. N° 0030/2017 de fecha 25 de enero de 2017 del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") Antofagasta solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 de la presente resolución.
3. La carta D.R. N° 0089/2017 de fecha 13 de marzo de 2017 del SEA Antofagasta reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 de la presente resolución.
4. El ORD. N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al SEIA.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600/2008, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; la Resolución Toma de Razón N° 119046 de fecha 28 de enero de 2016, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

### CONSIDERANDO:

1. La pertinencia de ingreso al SEIA solicitada por la señora Rosana Rivera Navarro, representante legal de la empresa Rosana Rivera Navarro Explotación Mineral E.I.R.L., en la carta ya individualizada en el Vistos 1 de la presente resolución, respecto del proyecto "**Mina las dos hermanas 1 al 14**".

2. La carta D.R. N° 0030/2017, donde se solicita información adicional, reiterado a través de la carta D.R. N° 0089/2017, ambos documentos del SEA Antofagasta, documentos individualizados en los Vistos 2 y 3 respectivamente, de la presente resolución.
3. Que, la señora Rosana Rivera Navarro no ha proporcionado los antecedentes solicitados en los documentos emitidos por éste servicio, referidos en el Considerando 2 de la presente resolución, que permiten evaluar si el proyecto **“Mina las dos hermanas 1 al 14”** requiere ingresar al SEIA.
4. La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procédase a declarar el abandono del procedimiento y ordenar su archivo.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE**, abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto **“Mina las dos hermanas 1 al 14”**, Rosana Rivera Navarro, representante legal de Rosana Rivera Navarro Explotación Mineral E.I.R.L.
2. **ARCHIVÉSE** los antecedentes señalados en el Considerando 1 de la presente resolución.
3. **NOTIFIQUÉSE** la presente resolución al interesado contra la cual procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIA DE LA TORRE VÁSQUEZ**  
**Directora Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Antofagasta**

MAS/NMM/MAG/mag.

**Distribución:**

- Atte. Sra. Rosana Rivera Navarro. Dirección: Av. Edmundo Perez Sucovic N° 7708, Antofagasta.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. GD 615/2017.